
Aprobada en la Cámara de Representantes, la Ley de emprendimiento, que incluye el enfoque diferencial étnico

- *La comunidad Afro está preparada para participar con sus emprendimientos en las convocatorias que se hagan a nivel nacional.*

Bogotá, diciembre 15 de 2020. En Plenaria de la Cámara de Representantes fue aprobada hoy la Ley de Emprendimiento; este proyecto ya agotó todos sus debates e informe de conciliación y pasará a sanción Presidencial.

Durante las discusiones del proyecto de Ley y desde la perspectiva de la inclusión con enfoque diferencial étnico, fueron avaladas e incluidas tres proposiciones que contribuirán a la inclusión y el fomento de la empleabilidad de los Afrocolombianos.

El Representante a la Cámara Jhon Arley Murillo Benítez, autor de las proposiciones, explica la importancia de cada una de estas iniciativas: *“Son tres propuestas que ahora serán Ley; la primera crea incentivos para las empresas que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas que se encuentren en procesos de contratación realizados por las entidades estatales”*

Al motivar a la empresa privada a que contrate trabajadores pertenecientes a las comunidades étnicas se impulsa el trabajo digno y formal para esta población, que a pesar de contar con perfiles cualificados, son rechazados por su color de piel, o por prejuicios asociados a la etnia. Vamos a promover la empleabilidad, con inclusión y sin discriminación.

Otra propuesta está encaminada a que en todas las convocatorias para el impulso del emprendimiento que adelante el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio e INNPULSA Colombia, se deberá incluir el enfoque diferencial que garantice el acceso de las comunidades Afro.

“Esperamos en este punto, que se cree una convocatoria especial con destinación de recursos exclusivos para la población étnica, con el fin de garantizar el respeto por sus usos y costumbres y la promoción de sus saberes ancestrales, como elemento impulsor del emprendimiento” Explicó el representante Murillo.

Por último, se incluyó un párrafo que permite a las comunidades Afrocolombianas, hacer parte de las redes regionales de emprendimiento en aquellos departamentos en donde se defina la creación éstas. Deberá garantizarse la aplicación de un enfoque diferencial étnico que reconozca las características y necesidades propias de la población perteneciente a comunidades étnicas.

El gran propósito de estas iniciativas legislativas es la inclusión teniendo en cuenta el enfoque diferencial étnico; ello conlleva al fomento al empleo e impulso a los emprendimientos de las comunidades Afro, garantizando acceso a recursos y participación.